



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°221 - 2015-ALC/MVES

Villa El Salvador,

10 FEB. 2015

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTO:** Los Informes N° 011 y 022-2015-OPRP/MVS de la Oficina de Planeamiento Racionalización y Presupuesto, el Informe N° 053-2015-OAJ-MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 214-2013-GM-MV1ES la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Art II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el Art. 199° prescribe que los gobiernos regionales y locales formulan sus presupuestos con participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad y conforme a ley;

Que, los gobiernos locales tienen la obligación de garantizar la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas, según lo dispuesto en el inciso 17.1 del Art 17° de la Ley de Bases de Descentralización N° 27783; asimismo, en su inciso 17.2 establece que la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. 111° establece que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal, asimismo, la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, en su Art. 9°, define como mecanismos de vigilancia del presupuesto participativo a aquellos que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, Capítulo III de los Mecanismos de Vigilancia, en el primer ítem establece: *"El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del Proceso Participativo. Es elegido por los Agentes Participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los Agentes Participantes que representan a la Sociedad Civil y deben ser reconocidos formalmente por el Concejo Regional o Concejo Local"*;

Que, a través del Informe N°011-2015-OPRP/MVES la Oficina de Planeamiento Racionalización y Presupuesto, comunica que se desarrollaron los talleres de Elección de Comité de Vigilancia y Control, así como el de Formalización de Acuerdos del Presupuesto Participativo 2015, estableciendo miembros titulares y alternos del Comité de Vigilancia que ejercerán sus funciones del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 053-2015-OAJ/MVES formula una serie de sugerencias y observaciones que son subsanadas mediante Informe N° 022-2015-OPRP/MVES de la Oficina de Planeamiento Racionalización y Presupuesto en el que solicita proseguir con el trámite correspondiente para la acreditación del Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo 2015;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

Estando a lo solicitado en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR** como Miembros del **Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2015**, Basados en Resultados del Distrito de Villa El Salvador, a los siguientes Agentes Participantes.

ZONA	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
I Territorio I y IX	SUB COORDINADOR	Segundo Augusto Huamán Galán (Titular) Juliana Mamani Mamani de Sebastián	08913900 08912501
II Territorio II y III	COORDINADOR	Rosa Doñe Mendoza (Titular) Fulgencio Julián Rivera Rosales	08926602 08909324
III Territorio IV y VIII	MIEMBRO	Mónica Vitti Medina Ruiz (Titular)	16733367
IV Territorio VI y VII	SECRETARIO	Luis Enrique Pilco Quintanilla (Titular) Gualberto Paulino Fernández Robles	10590106 08917946
V Territorio V	MIEMBRO	Martha Soledad Fuentes Parreño De Ayala (Titular) Augusto Béjar Jara	07851201 08947769



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2015 Basado en Resultados del Distrito de Villa El Salvador, deberá ejercer sus funciones del 01.01.2015 al 31.12.2015.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Remitir copia de la presente Resolución a los Miembros del Concejo de Coordinación Local y a los Miembros del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2015 Basado en Resultados del Distrito de Villa El Salvador para su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal institucional <http://munives.gob.pe> así como en el Portal de Servicios al Ciudadano <http://www.peru.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad de Villa El Salvador  
  
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI  
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad de Villa El Salvador  
  
GUIDO INÁIGO PERALTA  
ALCALDE

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia